

Lobos, 23 de Diciembre de 2008.-

Al señor Intendente Municipal
Prof. Gustavo R. Sobrero
S _____ / _____ D

Ref.: Expte. N° 97/2008 del H.C.D.-
Expte. N° 4067-10269/08 del D.E.M.-

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a fin de poner a v/conocimiento que este H.C.D. en **Sesión Ordinaria (Segunda de Prórroga)** realizada el día de la fecha, ha sancionado por unanimidad la **Ordenanza N° 2432**, cuyo texto se transcribe a continuación:

“Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS**, sanciona por UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA N° 2432

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 2º de la ordenanza 1907/98 el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2º: *Libérese del pago de las Tasas Municipales de:*

- *Servicios Generales Urbanos y Suburbanos.*
- *Derechos de construcción.*
- *Derechos de oficina.*
- *Seguridad e Higiene (excepto el importe mínimo mensual establecido en la Ordenanza Impositiva vigente).”*

A todo emprendimiento económico realizado por persona física o ideal en el Partido de Lobos que dé cumplimiento con los requisitos de la presente Ordenanza.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese, publíquese y archívese.-”

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

FIRMADO: MARIA CRISTINA PREVE – Presidenta del H.C.D.
----- CARLOS ALBERTO LEIVA – Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. muy atte.-